

JBB/fgm
PSM/2012/Ataúdes

D. Julio Bruno Bárcena, Director General de Salud Pública, en uso de las competencias conferidas por el **Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria en el ámbito del Principado de Asturias** (Decreto 72/98, de 26 de noviembre).

AUTORIZA

A la empresa LIMBO DISENNY S.L., para:

El uso de la "bolsa sanitaria estanca y autodestructible para el transporte de cadáveres con ataúd" en el ámbito del Principado de Asturias.

La utilización de este tipo de bolsa ha sido aprobada mediante Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (BOE nº 83 de 6 de abril de 2012) a propuesta de D. Miguel Brotons Cano con domicilio en Avda. Alcalde Lorenzo Carbonell número 67 de Alicante con D.N.I. número 33.477.318-J, en representación de LIMBO DISENNY S.L., con CIF B-64062615 y domicilio social en Avda. Alcalde Lorenzo Carbonell 67, cumpliendo de esta forma con lo dispuesto en el artículo 40.b) del Decreto 2263/1974 por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Esta autorización es exclusivamente sanitaria por lo que no sustituye ni permite prescindir de cualquier otro informe, autorización o documento administrativo exigible.

Oviedo, a 12 de septiembre de 2012.

El Director Regional
de Salud Pública



Julio Bruno Bárcena